Buenos días a todos.

Con el presente les informo que hoy, 12 de junio de 2016, Se llevo a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 181 de CPACA en representación de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A dentro del siguiente proceso.

**MEDIO DE CONTROL:**REPARACIÓN DIRECTA

**DESPACHO:**         JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

**DEMANDANTE**:                      GUILLERMO MANUEL PRIMERA ARIZAY OTROS

**DEMANDADOS:**NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN-**FOMAG**Y OTROS

**RADICADO:**                             13001-33-33-011-2023-00363-00

Inicio 9: 30 am

1. Inicia la diligencia con la presentación de las partes. Se le reconoce personería a la suscrita para actuar como apoderada de la Compañía Aseguradora de Fianzas.
2. Se pretendía efectuar el interrogatorio de parte a los demandantes, no obstante, tanto el Fomag como la Unión Temporal del Norte desistieron de su práctica, lo cual fue aceptado por el Juzgado.
3. Se da por cerrado el debate probatorio y se corre traslado para alegar de conclusión por escrito dentro de los diez (10) días siguientes.